

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-127/1999, ramo de Correos, Barcelona.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 127/1999, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 127/1999, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la sucursal número 17 de Correos y Telégrafos de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—24.293-E.

Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-174/1998, ramo de Correos, provincia de Madrid.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-174/1998,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-174/1998, Correos, Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado es como sigue:

«Sentencia.—Madrid, 24 de mayo de 1999.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro número C-174/1998, del ramo de Correos, Madrid, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado como demandantes y como demandado don Juan Carlos Triguero Gómez y de acuerdo con los siguientes: I. Antecedentes. II. Hechos probados. III. Fundamentos de derecho. IV. Fallo. Primero.—Estimar la demanda presentada por el señor Abogado del Estado en lo que se refiere a la cuantificación de los fondos públicos perjudicados consistente en 20.000 pesetas. Segundo administrativo, solicitando acuse de recibo.

do.—Declarar responsable contable directo de los mencionados fondos públicos perjudicados a don Juan Carlos Triguero Gómez condenándole a reintegrar su importe. Tercero.—Condenar, igualmente a don Juan Carlos Triguero Gómez al abono de los intereses legales que deberán ser calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos. Cuarto.—Contraer el importe de la responsabilidad contable declaradas en las cuentas del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos a fin de que quede reconocido como derecho a cobrar en su presupuesto de ingresos. Quinto.—Condenar, también a don Juan Carlos Triguero Gómez al pago de las costas procesales causadas en esta instancia. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Triguero Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo que establece el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—24.292-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a don Segundo Pérez García, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente».

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.057.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a don Luis M. Rodríguez Gómez, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 20-4-1995, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Justicia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—24.059.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 79/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Horacio García Alfaro y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-12-1992, por la que se declara no ajustada a derecho la forma de corrección de exámenes correspondiente al segundo ejercicio de la convocatoria de plazas, turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 21-4-1999, recaída en estos autos a doña